

N° 180 -2025-DG-INSN

## Resolución Directoral

Breña, 23 de abril de 2025

### VISTOS:

El Expediente N° 005906-2025, que contiene el Oficio N° 061-CECM-INSN-2025, emitido por el Secretario General del Cuerpo Médico del Instituto Nacional de Salud del Niño (INSN), de fecha 24.03.2025, mediante el cual solicita a la Dirección General de la Entidad, reunión respecto a la problemática del Centro Quirúrgico; y, el Memorando N° 407-2025-DG/INSN de fecha 10.04.2025, mediante el cual el Director General del INSN, autoriza la conformación del Comité Técnico asesor del Centro Quirúrgico del Instituto Nacional de Salud del Niño, encargado de evaluar y mejorar continuamente los procesos de ésta área; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA, en su artículo 6° literales i) y j) dispone como funciones del director general, procurar el logro de la mejora continua de los procesos organizacionales en el Instituto enfocado en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo del modelo organizacional, y aprobar y/o modificar las políticas institucionales, planes, presupuesto y documentos de gestión, según las normas vigentes;

Que, la actividad quirúrgica del Instituto Nacional de Salud del Niño brinda atenciones para cirugías de alta, media y baja complejidad a la población que atiende; además constituye un centro de referencia nacional en atención médico-quirúrgica pediátrica; y, que actualmente se presenta la situación de que 8 salas de operaciones están en proceso de remodelación, con fecha aproximada de reinicio de actividades a mediados del año 2026; estando operativas 5 salas de operaciones en horario regular, más la de emergencia, excepto que se ha propuesto la implementación de un día quirúrgico al tercer domingo de cada mes, lo cual va a satisfacer la demanda acumulada;

Que, esta situación ha generado listas de espera para la atención quirúrgica, las cuales no son adecuadamente atendidas, con el consiguiente deterioro de la salud de los pacientes que no acceden oportunamente a las cirugías; estas listas siguen creciendo ante la demanda insatisfecha; y, ante este panorama, es un deber mejorar el acceso de los pacientes que requieren cirugía y procedimientos bajo anestesia;

Que, ante ello es necesario incrementar la oferta quirúrgica, a fin de mejorar el rendimiento de las salas de operaciones actualmente en funciones y establecer una ruta para la mejor toma de decisiones entre los grupos ocupacionales de anestesiólogos y cirujanos, de tal manera que reduzcamos el nivel de conflicto que se genera y se establezca una estructura administrativa para incrementar el rendimiento de nuestras salas de operaciones;

Que, en esa línea y de acuerdo con las experiencias realizadas en otros hospitales, resulta necesaria la conformación por parte de la administración del hospital de un Comité Técnico Asesor del Centro Quirúrgico, dependiente de la Dirección General con capacidad de tomar decisiones vinculantes;

Que, mediante Expediente N° 005906-2025, que contiene el Oficio N° 061-CECM-INSN-2025, el Secretario General del Cuerpo Médico del Instituto Nacional de Salud del Niño (INSN), con fecha 24.03.2025, solicitó a la Dirección General de la Entidad, reunión respecto a la





problemática del Centro Quirúrgico; y que, con el Memorando N° 407-2025-DG/INSN de fecha 10.04.2025, el Director General del INSN, autoriza la conformación del Comité Técnico Asesor del Centro Quirúrgico del Instituto Nacional de Salud del Niño, encargado de evaluar y mejorar continuamente los procesos de ésta área;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con la facultad conferida en el literal j) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR** el Comité Técnico Asesor del Centro Quirúrgico del Instituto Nacional de Salud del Niño, encargado de evaluar y mejorar continuamente los procesos de esta área, cuya estructura es la siguiente:

**Presidente:**

Representante de la Dirección General

**Integrantes:**

Representante del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Cirugía

Representante del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Centro Quirúrgico y Anestesiología

Representante del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Medicina Pediátrica

Representante del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Diagnóstico por imágenes

**ARTICULO SEGUNDO. – Son FUNCIONES** del Comité Técnico Asesor del Centro Quirúrgico del Instituto Nacional de Salud del Niño:

1. Aprobar el Reglamento del Centro Quirúrgico con Resolución Directoral
2. Analizar los indicadores de cada sala de operaciones y de procedimientos
3. Aprobar la distribución de los turnos operatorios según los servicios, de acuerdo a la complejidad y demanda
4. Supervisar y monitorear el funcionamiento del Centro Quirúrgico, al menos una vez por semana
5. El comité tendrá una reunión mensual para analizar los resultados de las estrategias establecidas y propondrá las mejoras a los procesos.

**ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
M.C. CARLOS URBANO DURAND  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 18710 - R.N.E. 18686

Distribución:

- ( ) DG
- ( ) DIDAC
- ( ) DIDAA
- ( ) DIDAMP
- ( ) DEIDADIXI
- ( ) OEI